

**JOSÉ ROSA SOLER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS (MÁLAGA)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2.004, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**SOLICITUD FORMULADA POR D. ÁNGEL CUADRADO GARCÍA EN REP. DE UNICAJA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-23 Y S.G. C-8.**

Se da lectura al expediente que se tramita en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, para la aprobación del Proyecto de Urbanización del S.U.P. C-23 y S.G. C-8, presentado por D. Ángel Cuadrado García, en rep. de Unicaja.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal, Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica, los cuales se transcriben a continuación:

- Informe de la Oficina Técnica Municipal:

*Vista la nueva documentación aportada se informa que se ha cumplimentado lo solicitado en nuestro anterior informe, excepto la autorización de punto de vertido de la Confederación Hidrográfica del Sur, no obstante podría aprobarse inicialmente el P.U. de referencia siempre y cuando se aporte dicha autorización antes de la aprobación definitiva del mencionado P.U.*

- Informe del Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica Municipal:

*Por D. Ángel Cuadrado García en representación de UNICAJA, lo cual consta acreditado en este Negociado, se ha presentado Proyecto de Urbanización del citado Sector, cuyo Plan Parcial de Ordenación está aprobado definitivamente.*

*Por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial; no obstante, se hace constar que antes de la aprobación definitiva, se deberá aportar autorización de punto de vertido de la Confederación Hidrográfica del Sur.*

*Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.j de la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Alcaldía la mencionada aprobación y, por Delegación, a la Junta de Gobierno Local, procedería:*

*1º.- Aprobar INICIALMENTE el citado Proyecto de Urbanización debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, a efectos de reclamaciones.*

2º.- Antes de la aprobación definitiva, deberá aportarse autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre el punto de vertido.

3º.- Asimismo deberá aportarse el Proyecto de Reparcelación.

Visto asimismo el escrito formulado por D<sup>a</sup>. Reyes Bazán Virtudes, Secretaria de la Junta de Compensación, comunicando el acuerdo adoptado por la Junta de Compensación, ratificando la solicitud realizada en su día por la entidad UNICAJA, procediendo a la aprobación del Proyecto por la citada Junta con fecha 18 de Noviembre de 2.003.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

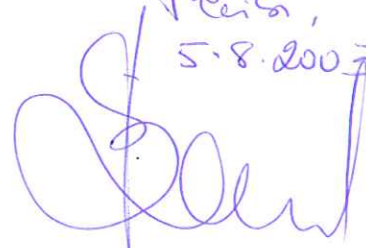
1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto referenciado, debiendo someterse a información pública por los plazos reglamentarios.

2º.- Antes de la aprobación definitiva, deberá aportarse autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre punto de vertido, así como el Proyecto de Reparcelación.

**Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mijas a veintisiete de Julio de dos mil cuatro.**

Vº Bº  
EL ALCALDE



Recibido,  
5-8-2003  
  
Reyes Bazán

**JOSÉ ROSA SOLER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIJAS (MÁLAGA)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2.004, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**SOLICITUD FORMULADA POR D. ÁNGEL CUADRADO GARCÍA EN REP. DE UNICAJA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-23 Y S.G. C-8.**

Se da lectura al expediente que se tramita en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, para la aprobación del Proyecto de Urbanización del S.U.P. C-23 y S.G. C-8, presentado por D. Ángel Cuadrado García, en rep. de Unicaja.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal, Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica, los cuales se transcriben a continuación:

- Informe de la Oficina Técnica Municipal:

*Vista la nueva documentación aportada se informa que se ha cumplimentado lo solicitado en nuestro anterior informe, excepto la autorización de punto de vertido de la Confederación Hidrográfica del Sur, no obstante podría aprobarse inicialmente el P.U. de referencia siempre y cuando se aporte dicha autorización antes de la aprobación definitiva del mencionado P.U.*

- Informe del Negociado de Urbanismo y Asesoría Jurídica Municipal:

*Por D. Ángel Cuadrado García en representación de UNICAJA, lo cual consta acreditado en este Negociado, se ha presentado Proyecto de Urbanización del citado Sector, cuyo Plan Parcial de Ordenación está aprobado definitivamente.*

*Por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial; no obstante, se hace constar que antes de la aprobación definitiva, se deberá aportar autorización de punto de vertido de la Confederación Hidrográfica del Sur.*

*Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.j de la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Alcaldía la mencionada aprobación y, por Delegación, a la Junta de Gobierno Local, procedería:*

*1º.- Aprobar INICIALMENTE el citado Proyecto de Urbanización debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, a efectos de reclamaciones.*

2º.- *Antes de la aprobación definitiva, deberá aportarse autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre el punto de vertido.*

3º.- *Asimismo deberá aportarse el Proyecto de Reparcelación.*

Visto asimismo el escrito formulado por D<sup>a</sup>. Reyes Bazán Virtudes, Secretaria de la Junta de Compensación, comunicando el acuerdo adoptado por la Junta de Compensación, ratificando la solicitud realizada en su día por la entidad UNICAJA, procediendo a la aprobación del Proyecto por la citada Junta con fecha 18 de Noviembre de 2.003.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto referenciado, debiendo someterse a información pública por los plazos reglamentarios.

2º.- Antes de la aprobación definitiva, deberá aportarse autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre punto de vertido, así como el Proyecto de Reparcelación.

**Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mijas a veintisiete de Julio de dos mil cuatro.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**



Teniente de Alcalde  
Delegado de Urbanismo  
Luis Vasco Martín

